

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 18 de Septiembre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Exp. N° 114/89./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 15/IX/ppde. ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.223

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio firmado el 8/XI/88 entre la Municipalidad de Lobos y la Provincia de Buenos Aires, referente al Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, que obra a fojas 1 y 2 (uno y dos) del Expediente N° 4067-2410/89.

ARTICULO 2°.- De forma".

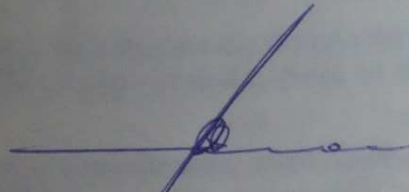
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.

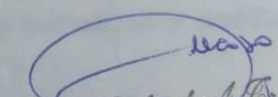
----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.

recibido Lobos
18-9-89


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.

AMC/JJS.-